UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 532 -2019-UNSCH-R

Ayacucho, 14 MAYO 2019

Visto el expediente administrativo presentado por Rosario Vargas Meneses sobre otorgamiento de compensación vacacional; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de fecha 08 de febrero de 2019, Rosario Vargas Meneses, ex docente contratada del Departamento Académico de Ciencias Biológicas de la Facultad de Ciencias Biológicas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ha solicitado el otorgamiento de compensación vacacional, presentando los documentos sustentatorios pertinentes, respectivamente;

Que, en concordancia con el artículo 8°, numeral 8.2 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificada por la Ley N° 29849, resulta procedente otorgar la compensación vacacional a Rosario Vargas Meneses (Tipo A-40), del Departamento Académico de Ciencias Biológicas de la Facultad de Ciencias Biológicas, por el período laborado del 26 de mayo al 11 de agosto de 2017 (07 días), por el monto de S/.586.60, según la liquidación efectuada por la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración (Informe Técnico N° 075-2019-UNSCH-OGA-OAPER/AC) y a lo informado por el Área de Control Docente (Memorando N° 071-2019-CPA-OPER-UNSCH);

Que, el derecho a la compensación vacacional de los servidores públicos se encuentra regulado por el artículo 104° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM. Dicho beneficio es de alcance a los profesores comprendidos en el régimen laboral de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, en concordancia con las referidas normas legales y según el Memorando N° 071-2019-UNSCH-OPER-CD, del Responsable Control Docente e Informe Técnico N° 075-2019-UNSCH-OGA-OAPER/AC, de la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración, Rosario Vargas Meneses (A-40 y DCU B1), por los períodos laborados del 22 de setiembre al 31 de diciembre de 2017 (17 días), del 19 de marzo al 27 de julio de 2018 (22 días) y del 07 de setiembre al 31 de diciembre de 2018 (19 días); tiene derecho a percibir la compensación vacacional que le corresponde;

Estando al Informe Legal N° 134-2019-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Memorando N° 610-2019-UNSCH-OGPP-OP); de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 532 -2019-UNSCH-R

numeral 62.8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR la compensación vacacional a los ex docentes contratados de diferentes Facultades de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y por diferentes modalidades, conforme se indica a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRES	MONTO (S/.)

FACULTAD DE CIENCIAS BIOLOGICAS

Departamento Académico de Ciencias Biológicas

01. VARGAS MENESES, Rosario 5,447.00

- Por Contrato Administrativo de Servicios - CAS, A-40, del 26 de mayo al 11 de agosto de 2017 (07 días) (S/.586.60)
- A-40 del 22 de setiembre al 31 de diciembre de 2017 (17 días)
- DCU B1 del 19 de marzo al 27 de julio de 2018 (22 días)
- DCU B1 del 07 de setiembre al 31 de diciembre de 2018 (19 días)

Artículo 2°.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será con cargo al Presupuesto Institucional 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 0066 3.000784 5.005857 22 048 0109 Educación Superior Universitaria

PRODUCTO/ACCION: 3.000784 5.005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 532 -2019-UNSCH-R

META: 00001 0188104 Ejercicio de la Docencia Universitaria

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00	2.1.1.9.3.3	S/. 4,860.40	Compensación Vacacional
1.00	2.1.3.1.1.5	S/. 437.44	Contribuciones a Essalud
1.00	2.3.2.8.1.5	S/. 586.60	Vacaciones Truncas de CAS
1.00	2.3.2.8.1.2	S/. 52.80	Contribuciones a Essalud de CAS

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración de Personal para que abone la compensación vacacional a favor de la beneficiaria, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. JUBERLIN MARINO ZAMBRANO OCHOA
Vicerrector Académico
Encargado del Rectorado

Mg. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Órgano Control Institucional./Of. Gral de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Of. Gral de Planificación y Ppto./Of. de Presupuesto/Of. Gral de Administración/Of. de Contabilidad
Of. de Tesorería/Of. de Administración de Personal/Escalafón/Interesada/Archivo.

CAZP/gods.